BOLETÍN N° 3.866-04 (S).

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.871, QUE AUTORIZÓ ERIGIR UN MONUMENTO EN LA LOCALIDAD DE ISLA NEGRA EN MEMORIA DE PABLO NERUDA.
)==========(

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial de la Cultura y de las Artes pasa a informar, en segundo trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de ley de origen en moción de los HH. Senadores Nelson Ávila Contreras y Jorge Arancibia Reyes, que tiene por objeto modificar la ley N° 19.871, que autorizó erigir en Isla Negra un monumento en memoria de Pablo Neruda, Premio Nobel de Literatura de 1971.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos del artículo 289 del Reglamento de la H. Cámara y previamente a informar sobre el texto del proyecto aprobado por la Comisión, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto es ampliar el ámbito territorial en el que podrá ser construido el monumento que la ley N° 19.871 autorizó construir en memoria de Pablo Neruda;

2°) Que esta iniciativa legal no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado, juicio compartido por el H. Senado;

3°) Que tampoco contiene normas que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda;

4°) Que el proyecto consta de un artículo único que amplía la autorización para construir el referido monumento admitiendo como alternativa que pueda ser en el entorno de la localidad de Isla Negra;

5°) Que el proyecto fue aprobado por la Comisión, en general y particular a la vez, por mayoría de votos, en los mismos términos en que lo sanciona el H. Senado, y.

6°) Que Diputado informante se designó al H. Diputado Espinosa Monardes, don Marcos.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1°) Este proyecto fue aprobado en el H. Senado, por unanimidad, el 16 de agosto de 2005, en su Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el voto de los HH. Senadores Fernández Fernández, don Sergio; Moreno Rojas, don Rafael; Parra Muñoz, don Augusto, y Vega Hidalgo, don Ramón, y en Sala aprobado también por unanimidad, en general y particular, sin votación, en sesión del 30 de agosto del mismo año.

2°) El H. Senado al adoptar sus decisiones legislativas en torno a este proyecto, tuvo a la vista los antecedentes biográficos fundamentales sobre Pablo Neruda que se pasan a reseñar:

En primer término, recuerda que Pablo Neruda o Neftalí Reyes Basoalto fue un ciudadano chileno ilustre que ha marcado parte de nuestra historia y cuyo nombre y prestigio trascendió nuestras fronteras.

Agrega que desde los primeros años de su vida, transcurridos a orillas del río Cautín, demostró dotes literarias que lo llevarían al más alto reconocimiento que el mundo reserva a quienes se destacan en las artes y en las ciencias.

Indica que siendo un joven universitario, la crítica acogió sus primeros poemas que trascendieron al ámbito nacional: "Crepusculario" y "Veinte Poemas de Amor y una Canción Desesperada", y que después vendrían "Residencia en la Tierra"; "España en el Corazón"; "Los Versos del Capitán"; "La Trilogía de las Odas Elementales" y "Canto General", por nombrar sólo algunos de sus poemas que dan cuenta de su prodigalidad como escritor universal.

Afirma que Pablo Neruda fue dueño de una imaginación portentosa y de un dominio casi mágico de las palabras que le valieron el Premio Nacional de Literatura y luego el Premio Nobel, que junto al que obtuviera Gabriela Mistral, situó a Chile ante el mundo como cuna de grandes literatos.

Sostiene que a Neruda se le reconoce su consecuencia política y la firmeza de sus convicciones. De vocación solidaria, la demostró en su iniciativa para traer a Chile el célebre Winnipeg, embarcando en él a cientos de exiliados españoles que encontraron en estas tierras su segunda patria, aportándonos talento y creatividad en las diversas expresiones de la cultura, la ciencia y la industria.

Finalmente, señala que Pablo Neruda también se destacó como político ocupando un escaño en el Senado de la República, en el que con, su singular oratoria, exhibió versatilidad opinando sobre política nacional e internacional.

3°) Atendido los notables aportes de Pablo Neruda al desarrollo cultural y espiritual del pueblo chileno y de los pueblos del mundo, la ley N° 19.871, autorizó erigir un monumento en su memoria en la localidad de Isla Negra. Sin embargo, tras los análisis de rigor, la Comisión especial creada por la referida ley ha estimado que el terreno que reúne las condiciones requeridas se encuentra en el sector denominado Punta de Tralca, el que, al igual que el anterior, se sitúa dentro de la comuna de El Quisco. De manera que a fin de evitar dificultades en la aplicación de la referida ley, esta iniciativa legal propone modificarla para que el monumento autorizado pueda ser construido en Isla Negra o en su entorno, lo que materializa en el artículo único del proyecto aprobado por el H. Senado.

III.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Como está dicho en las constancias reglamentarias, la Comisión aprobó en votación única, por mayoría de votos, en general y particular, el proyecto, en los mismos términos propuestos por el H. Senado; es decir en los siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo Único: Intercálese, en el artículo 1° de la ley N° 19.871 entre la expresión Isla Negra y la coma (,) que figura a continuación, la frase "o en su entorno”.".

- - - - -

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de enero y 8 de marzo, de 2007, con asistencia de los Honorables Diputados Escobar Rufatt, don Alvaro (Presidente de la Comisión); Aedo Ormeño, don René; Allende Bussi, doña Isabel; Correa de la Cerda, don Sergio; Chahuán Chahuán, don Francisco; De Urresti Longton, don Alfonso; Díaz del Río, don Eduardo; Egaña Respaldiza, don Andrés; Espinosa Monardes, don Marcos; Nogueira Fernández, doña Claudia; Rojas Molina, don Manuel, y Uriarte Herrera, don Gonzalo.

Asiste, además, el H. Diputado García García, don René Manuel, no integrante de la Comisión.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de marzo de 2007.

Federico Vallejos de la Barra,
Abogado Secretario de la Comisión.